



Resolución Administrativa Nº 947 -2024

HR"MAMLL"A-OA-UP.

2 460 2024

Avacucho 2 2 AGO 2024

evaluación de las normas establecidas en el Reglamento del D. LEG. Nº 1153, relacionado al reconocimiento y otorgamiento de las compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud;

Que, el numeral 5.3 de la precitada Resolución Ministerial, señala; la entrega económica por 30 años de servicio, es equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, teniendo en cuenta requisitos y condiciones, (...);

De otro lado, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que, a partir del año 2014, para fines de pago de las compensaciones económicas y entregas económicas, se requieren que los datos personales de los beneficiarios y planillas de pago se encuentren expresamente descritos y registrados en el AIRHSP, debido a que los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, para programar las obligaciones sociales y previsionales; y los gastos en personal de salud;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de julio del 2024, la servidora nombrado **Graciela Cueto Sulca – con cargo de Tec. En Enfermería,** solicita reconocimiento y entrega económica por cumplir 30 años de Servicio Efectivo al Estado, adjuntando su copia de DNI, constancia mensualizada de haberes, entre otros en 62 folios;

Que, mediante Informe N° 526-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 31 de julio del 2024, el jefe del Área de Remuneraciones y Planillas, informa el cálculo por entrega económica de 30 años de servicio efectivo prestados al Estado de la servidora nombrada **Graciela Cueto Sulca**;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la entrega económica por cumplir 30 años de Servicio Efectivo al Estado, a favor de la servidora Graciela Cueto Sulca – con cargo de Tec. En Enfermería – Nivel STB, conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:











Resolución Administrativa N^o 947 -2024

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 2 2 AGO 2024

VISTO: El Informe Nº 526-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 31 de julio del 2024, solicitud de fecha 17 de julio del 2024 de la servidora **Graciela Cueto Sulca**, sobre reconocimiento, cálculo y entrega económica por cumplir 30 años de Servicio Efectivo, y expediente administrativo en <u>63 folios</u>; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA – se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, con el objeto de establecer las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, que establece la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en adelante Decreto Legislativo;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala; la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado. Asimismo; los numerales 10.3 y 10.1 del artículo 10 del precitado Decreto Supremo, señala; las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos (...), se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse al tiempo de servicio, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al impuesto a la renta;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA", con la finalidad de establecer los lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y





Resolución Administrativa Nº 947 -2024

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 2 2 AGU 2024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTREGA ECONOMICA	25 AÑOS	30 AÑOS	VALORIZACION PRINCIPAL	03 VALORIZACIONES PRINCIPALES	PAGO POR 30 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
01	GRACIELA CUETO SULCA	30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO AL ESTADO	31/05/2019	31/05/2024	S/ 2,745.48	S/ 8,236.44	S/ 8.236.44

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el registro en el aplicativo informático - INFORHUS a la servidora **Graciela Cueto Sulca**, para los efectos de la asignación presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego 404-GRA y Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Área de Remuneraciones y Planillas, e instancias correspondientes de la institución para los fines de su competencia.

Mg. CDC. H. Antonio Vega Campos JEFE DE PERSONAL

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.





EGH/J-UP-HRA